



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 - 2023-MDA/A**

Amarilis, 20 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El Exp. Adm. con Reg. N° 05491, de fecha 23 de marzo de 2023, **presentado por el administrado José Ponce Estela**, Informe N° 095-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 200-2023-MDA-GDS, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 136-2023-MDA-GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica; demás actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes*.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el administrado José Ponce Estela, en su condición de Presidente del Comité Vecinal de la calle Brancacho y Las Flores de Llicua, mediante solicitud con Registro N° 05491, de fecha 23 de marzo de 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 095-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 27 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero del 2013, para el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité Vecinal de la calle Brancacho y Las Flores de Llicua, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cuya



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 200-2023-MDA-GDS, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva del Comité Vecinal de la calle Brancacho y Las Flores de Llicua, ratificando el Informe N° 095-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través del Informe Legal N° 136-2023-MDA-GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, opina por declarar procedente la solicitud con Reg. N° 05491 del administrado José Ponce Estela, sobre reconocimiento e inscripción en el Registro Único de la Organización Social a la Junta Directiva del Comité Vecinal de la calle Brancacho y Las Flores de Llicua.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en el artículo 9° del Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2013.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER e INSCRIBIR**, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL DE LA CALLE BRANCACHO Y LAS FLORES DE LLICUA**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

| NOMBRES Y APELLIDOS                   | CARGO          | DNI      |
|---------------------------------------|----------------|----------|
| JOSE PONCE ESTELA                     | PRESIDENTE     | 22519315 |
| FILOMENA TEODORA AVENDAÑO HUERTA      | VICEPRESIDENTE | 22866309 |
| KENNY ESPIRITU FALCON                 | SECRETARIO     | 77905919 |
| GLADYS CHAVEZ MENDOZA                 | TESORERA       | 45167021 |
| SILVIA MODESTO CAPCHA                 | VOCAL 1        | 22731819 |
| ORIO L NEREO TUETO ESTEBAN            | VOCAL 2        | 22706102 |
| LIDA HILIANA MERINO MOSQUERA DE SALAS | FISCAL         | 44708466 |

**ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR**, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité Vecinal de la calle Brancacho y Las Flores de Llicua, será de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidenta de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

✉ mda@muniamarilis.gob.pe

☎ 989 202 631

📍 Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis